

1206

RESOLUCIÓN N° _____/2018

DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO Y ARRIENDO DE
PATENTE COMERCIAL AL CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

13 ABR 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 27701, de fecha 09 de febrero de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 13 de febrero de 2018;
3. Memorándum N° 28, de fecha 10 de abril de 2018, emitido por el abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Término de Contrato de Arrendamiento, de fecha 07 de febrero de 2018, suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **DISPÓNGASE TÉRMINO** a la autorización de arriendo a nombre de **SINGH Y GAJARDO LIMITADA**, Rut N° 76.584.747-8, de las patentes Rol 2-752097, de giro "EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRÍOS Y BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FUENTE DE SODA Y ELABORACIÓN DE MASAS HORNEADAS DULCES" ubicadas en la dirección comercial **BELLAVISTA N° 269**, en atención a documento suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 07 de febrero de 2018, donde solicita el Término de Contrato de Arrendamiento tanto de la propiedad como el de la patente.

2º **AUTORÍZASE** a **LARA Y GARIN MONTMATRE LIMITADA**, Rut N° 76.294.058-2, para que en conformidad al contrato suscrito ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 30 de noviembre de 2017, arriende la patente comercial Rol N° 2-752097 de giro "EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRÍOS Y BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FUENTE DE SODA Y ELABORACIÓN DE MASAS HORNEADAS DULCES" ubicada en la dirección comercial **BELLAVISTA N° 269**, Unidad Vecinal N° 35, al contribuyente **CONSULTORA ASHUTOSH DHANDA EIRL.**, Rut 76.808.309-6.

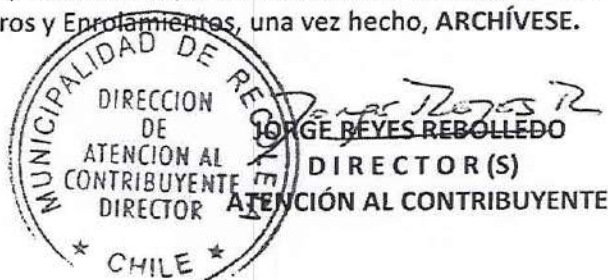
3º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.

4º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5º **Finalmente**, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros

6º la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/sma
12/04/2018

1372452



INFORME DE INSPECTOR

RUTA : DENUNCIA
RECOLETA : 07 de Febrero 2018

DE : INSPECTOR
A : PABLO PUZ MEDIOLI
JEFE DPTO. INSPECCION

Fecha	07-02-2018	Hora	11:00	FISCALIZACION	INFORME INSPECTIVO
		Nro.Solitud			
DIRECCION	Bella Vista N° 269				

Se informa a Ud. que en fiscalización realizada el día Miércoles 07 de Febrero 2018 por instrucción de jefatura donde se constata lo siguiente:

- En dirección antes mencionada se realiza visita Inspectiva, encontrando que la propiedad cuenta con patente, contrato de arriendo de patente y seremi el cual autoriza a la ampliación de giro el cual se está tramitando en la municipalidad.
- *Se recomienda hacer seguimiento.*
- *Se adjunta foto.*

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES QUE ESTIME PERTINENTES.

ATTE.


JOHN ARAYA CASTILLO
Inspector DAC

J.araya

DESCARGAR-----REGRESAR-----NOTIFICAR-----
FISC. OBT. DE PATENT----- CUR. DEN. SI CORRESPONDE-----

N° 18

Quimo.

FORMULARIO DE DENUNCIAS
(FAVOR COMPLETAR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

NOMBRES: **Tachado por Ley 19.628**

APELLIDO PATERNO: **Tachado por Ley 19.628** APELLIDO MATERNO: **Tachado por Ley 19.628**

DIRECCION: **Tachado por Ley 19.628** N°: **Tachado por Ley 19.628**

DEPTO: TELEFONO: **Tachado por Ley 19.628**

Tachado por Ley 19.628

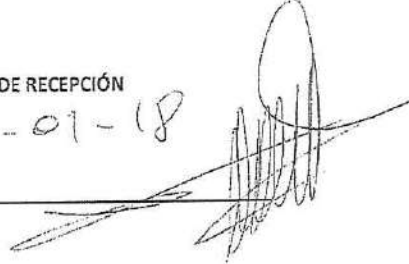
(SUS ANTECEDENTES SON CONFIDENCIALES, SU USO ES SOLO PARA INFORMACIÓN INTERNA)

Declaración

EN CUANTO A LA SOLICITUD MU263T0002148, A DON HEORAZ CONTRERAS ALDAY CON MOTIVO DE APORTAR A TASCALIA EN LA CAUSA (DUC) **Tachado por Ley 19.628** LA CUAL, HABLA DE LA DENUNCIA POR apropiación indebida, Hecho ocurrido en el local que atendía junto a los permisos PATENTE 2-752097 por Sotaga y bajados LIMSTAD, Sociedad a quien yo represento. Proceso a denunciar que:
La Dirección Bella Vista #269 Recoleta en cuanto al restaurant ubicado en el subterráneo.
- Quien está funcionando en aquel lugar lo hace sin Permiso ni patente ~~de~~ ~~dentro~~
- Usa Patente Fuente de Sot y Opera Mas Delat Platos que esta patente.
- Cuenta con utreno en la vía pública sin permiso.
- y luego de la explosión ocurrida en el edificio Calle Dombey y Calle Bella Vista. No se puede usar Colono de Gas en subterráneo.

FECHA DE RECEPCIÓN

26-07-18



MARTES A DOMINGO

12:30 a 16:00.

18:30 a 22:30

FIRMA DENUNCIANTE

Tachado por Ley 19.628



(I)

INFORME DE INSPECTOR

RUTA : DENUNCIA
RECOLETA : 07 de Febrero 2018

DE : INSPECTOR
A : PABLO PUZ MEDIOLI
JEFE DPTO. INSPECCION

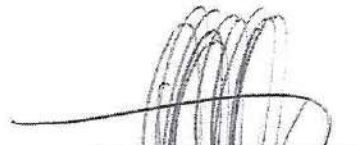
Fecha	07-02-2018	Hora	10:00	FISCALIZACION	INFORME INSPECTIVO
		Nro.Solicitud			
DIRECCION	Bella Vista N° 269				

Se informa a Ud. que en fiscalización realizada el día Miércoles 07 de Febrero 2018 por instrucción de jefatura donde se constata lo siguiente:

- En dirección antes mencionada se realiza visita Inspectiva, encontrando que la propiedad cuenta con patente, contrato de arriendo de patente y seremi el cual autoriza a la ampliación de giro el cual se está tramitando en la municipalidad.
- *Se recomienda hacer seguimiento.*
- *Se adjunta foto.*

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES QUE ESTIME PERTINENTES.

ATTE.



JOHN ARAYA CASTILLO
Inspector DAC

J.araya

DESCARGAR-----REGRESAR-----NOTIFICAR-----
FISC. OBT. DE PATENT----- CUR. DEN. SI CORRESPONDE-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

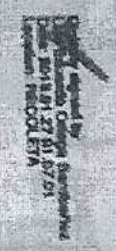
Nº 2899070
28990506

CONCEPTO	LASA Y BARRA MONTAÑARRE LIMITADA	RUT	76.294.058-2
IMPORTE	2006 PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA	REDOLETA	2.752097

PERIODO ENERO - JUNIO DE 2018
 PROXIMO PAGO HASTA EL 31/JULIO 2018
 EMP DE PASTES, MASAS DULCES EMPANADAS, EMPAREADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV. DE FAB.
 FUENTE DE SODA ELABORACION DE MASAS HORN * DULCES

CANTIDAD	VALOR
32.428	87.220
MIS TOTAL	119.648
P.C.	0
IMPORTE	119.648

UNIDAD GARANTIA	12.01.2018
FECHA DE EMISION	31.01.2018
VALIDACION DE PAGO	



Verificar en www.recoleta.cl ID:

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

DESCARGAR LA FIRMA ELECTRONICA EN EL SIGUIENTE ENLACE

REGRESAR AL MENÚ

ASESORIA MUNICIPAL

FECHA Y TIEMPO DE EMISION

IMPORTE

Contrato de subarrendamiento



En Santiago de Chile, a 15 de Noviembre del 2017, entre CONSULTORA ASHUTOSH S.A. inscrita en el ROL N° 75.338.888-8, representada legalmente por ASHUTOSH S.A. inscrita en el ROL N° 75.338.888-8 domiciliada en Palermo 199, comuna de Recoleta, en adelante denominada como subarrendador comercial LARA Y GARIN S.R.L. inscrita en el ROL N° 75.296.758-2, representada por doña CARLA GARIN S.R.L. inscrita en el ROL N° 75.338.888-8 y doña LEONARDO LARA URBINA, inscrita en el ROL N° 75.338.888-8, ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 1.209, comuna de Recoleta, se ha convenido el presente contrato de subarrendamiento.

1. Por el presente acto el subarrendador da en subarrendamiento el local comercial ubicado en Avenida Balmaceda N° 200, comuna de Recoleta, correspondiente al ROL N° 75.338.888-8.

2. El monto de subarrendamiento será la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) que deberá pagarse en forma anticipada el día 1 de cada mes, en vale vista, cheque o transferencia electrónica, la cual deberá ser depositada en la cuenta corriente del subarrendador dentro del plazo estipulado. La renta será reajustada anualmente según el IPC. El no pago de la renta mensual en dos periodos generará la caducidad automática del contrato con las consecuencias legales consiguientes.

3. El subarrendamiento regirá desde el 15 de Enero del 2018 por un periodo de dos años, salvo que el subarrendatario o subarrendador manifieste lo contrario mediante carta certificada expedida a lo menos 90 días de anticipación.

4. En la eventualidad de recibir una clausura en el local por parte del servicio de Inspección Interna, Seremi de Salud o la Ilustre Municipalidad de Recoleta; el subarrendatario deberá pagar una multa de 500.000 en los siguientes diez días calendario en la cuenta corriente del subarrendador. Dos periodos de clausura generarán la caducidad del contrato automáticamente.

5. El horario de funcionamiento del local será entre las 12:00 y las 23:00. Está totalmente prohibido el funcionamiento de los locales diferentes a los estipulados.

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en BELLAVISTA 269, RECOLETA, REGION METROPOLITANA con ingreso en prestación N°1513227379 de fecha 30/06/2015, presentada a esta SEREMI de Salud por LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA, RUT: 76294058-2, representada por Don(a) LEONARDO LARA URBINA, tachado por Ley 19.628 ambos domiciliados(as) para estos efectos en BELLAVISTA 269, RECOLETA, REGION METROPOLITANA

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1513227379/1 con fecha 07/07/2015

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en BELLAVISTA 269, RECOLETA, REGION METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PRODUCTOS DE PANADERIA
- ELABORAR CON CONSUMO PRODUCTOS DE PASTERIA

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (80 MT CUADRADOS)

DEJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de FUENTE DE SODA, ELABORACION DE MASAS HORNEADAS DULCES ante la Ilustre Municipalidad de RECOLETA.

Respuesta Denuncia N° 19

Sergio Corvalan Tamayo <~~Tachado por Ley 19.628~~>

lun 19-02-2018 16:48

~~Tachado por Ley 19.628~~Tachado por Ley 19.628

Estimada Contribuyente, en relación a la denuncia ingresada según formulario N° 19 se constata lo siguiente:

En fiscalización de día 07 de Febrero de 2018 a las 10:00

a) Recinto ubicado en Bellavista N° 269 cuenta con patente , contrato de arriendo y autorización de SEREMI, ampliación de giro en tramite en la Municipalidad de Recoleta,

Cabe señalar que si su inconveniente persiste y estima conveniente realizar una nueva denuncia, lo puede hacer por esta vía o a través de la página <http://www.recoleta.cl/?op=oirs>.

Atte.